

“2014, Año de las letras argentinas”

**INFORME EJECUTIVO**

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2014																																																	
Código de proyecto	9.13.05																																																	
Denominación del Proyecto	Centros de Atención																																																	
Período examinado	Año 2013																																																	
Programas auditados	Programa 66. Atención Niñez y Adolescencia Vulnerables, Actividad 3. Centros de Atención																																																	
Objeto	<table border="1"> <thead> <tr> <th>J</th> <th>UE</th> <th>Prog</th> <th>Act</th> <th>Inc</th> <th>Descripción</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45</td> <td>476</td> <td>66</td> <td>3</td> <td></td> <td>Centros de Atención</td> <td>\$ 48.873.613,86</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>476</td> <td>66</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>Gastos En Personal</td> <td>\$ 3.319.357,55</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>476</td> <td>66</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>Bienes De Consumo</td> <td>\$ 1.005.211,41</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>476</td> <td>66</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>Servicios No Personales</td> <td>\$ 12.394.903,03</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>476</td> <td>66</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>Bienes de Uso</td> <td>\$ 1.762.624,79</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>476</td> <td>66</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>Transferencias</td> <td>\$ 30.391.516,81</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia con datos Listado de Transacciones SIGAF</p>	J	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado	45	476	66	3		Centros de Atención	\$ 48.873.613,86	45	476	66	3	1	Gastos En Personal	\$ 3.319.357,55	45	476	66	3	2	Bienes De Consumo	\$ 1.005.211,41	45	476	66	3	3	Servicios No Personales	\$ 12.394.903,03	45	476	66	3	4	Bienes de Uso	\$ 1.762.624,79	45	476	66	3	5	Transferencias	\$ 30.391.516,81
J	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado																																												
45	476	66	3		Centros de Atención	\$ 48.873.613,86																																												
45	476	66	3	1	Gastos En Personal	\$ 3.319.357,55																																												
45	476	66	3	2	Bienes De Consumo	\$ 1.005.211,41																																												
45	476	66	3	3	Servicios No Personales	\$ 12.394.903,03																																												
45	476	66	3	4	Bienes de Uso	\$ 1.762.624,79																																												
45	476	66	3	5	Transferencias	\$ 30.391.516,81																																												
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.																																																	
Tareas de campo	a) Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de octubre y el 18 de diciembre de 2013.																																																	
Limitaciones al alcance	La Contaduría General, no puso a disposición 16 de las 73 carpetas de pago -Partes de Recepción Definitiva y Expedientes de Convenios-solicitados; que representan en cantidad de carpetas de pago solicitadas el 21,92% de la muestra seleccionada. Tampoco se pusieron a disposición expedientes correspondientes a transferencias de fondos a las ONGs, Partida 5.1.7, por la suma de \$ 1.927.011,86.																																																	
Observaciones Principales	Se detectaron diferencias entre los ingresos/egresos informados por el ente auditado y los datos que surgen de los libros de actas de los efectores relevados en la muestra																																																	
	Debilidades en la confección de los legajos del personal de plana permanente puestas de manifiesto en: a) No se incluyeron los certificados de deudores alimentarios morosos en el 97% de los legajos del personal de planta permanente relevados.																																																	


	<p>En la totalidad de las carpetas de pago puestas a disposición, correspondientes al servicio de prestación alimentaria<sup>1</sup>, por un monto de \$ 2.317.430,64; se verificó la utilización del Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010. Lo señalado constituye un incumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones para el GCBA; ya que el mencionado Decreto constituye una modalidad de pago, para gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y no un procedimiento de Contratación.</p>
	<p><b>Dirección General Contaduría.</b> No fueron puestas a disposición 16 de las 73 carpetas de pago -Partes de Recepción Definitiva y Expedientes de Convenios- solicitados, que representan en cantidad de carpetas de pago solicitadas; el 21,92% de la muestra seleccionada.</p>
	<p><b>Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social.</b> a- Se verificó que el 16,50% (\$ 584.549,07) del total de la muestra auditada correspondiente a las carpetas de pago de Gastos Generales y Comedores, correspondiente a siete (7) camionetas Berlingo adquiridas durante el 2012, no fueron imputados correctamente por no corresponder su utilidad al programa bajo análisis.</p> <p>b.- En 8 de las 21 (38,09%) carpetas de pago puestas a disposición, por el servicio de prestación alimentaria, por un monto de \$ 258.142,71; se verificó, una incorrecta imputación del gasto al presupuesto 2012 de la actividad 3 del Programa 66; teniendo en cuenta que el período facturado por dicho servicio corresponde a meses del ejercicio 2010 y 2011.</p>
	<p><b>ONGs</b> a.- Debilidades en el llevado de la carpeta institucional exigida por la Disposición 107-DGNyA-2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• en el 60% de los casos aplicables falta la constancia de Deudores Alimentarios Morosos</li> <li>• en el 46,66% de los casos aplicables, falta la constancia de Inscripción en el CENOC</li> <li>• en el 33,33% de los casos aplicables falta la memoria y balance presentada a la IGJ y el CUIT vigente</li> <li>• en el 20% de los casos aplicables falta la inscripción en la IGJ y la constancia de inscripción en el Registro de ONG's del CNNyA.</li> <li>• en el 13,13% de los casos falta el proyecto institucional.</li> <li>• en el 100% de los casos aplicables el trámite de habilitación está pendiente.</li> <li>• en el 64,28% de los casos aplicables, falta el certificado de reincidencia del responsable de la institución</li> <li>• en el 35,71% de los casos aplicables, faltan los planos de condiciones contra incendios</li> </ul>

<sup>1</sup> 21 carpetas de pago correspondientes al servicio de prestación alimentaria. Ver detalle en el apartado V – Relevamiento y análisis.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• en el 14,28% de los casos aplicables no estaban visibles el certificado de habilitación y el plano de evacuación</li> <li>• en el 23% de los casos aplicables falta la constancia de inscripción en el CIOBA</li> <li>• en el 33% de los casos aplicables, falta el libro de registro de Inspecciones conforme art. 1,2,4 del Cód. De Hab. Debilidades en la conformación de los equipos profesionales:</li> <li>• Los mayores incumplimientos se reflejan en la falta de información respecto de la formación profesional de los directores, en la formación de los operadores, del equipo auxiliar y en la falta de un trabajador social, un psicólogo, un profesional del área educativa, con un 53,84%, 61,53% y 76,92% respectivamente.</li> <li>• b.- 64% de los hogares conveniados recaídos en la muestra, no informa el motivo de ingreso de los niños/adolescentes a los mismos.</li> </ul>
	<p><b>Observaciones a la Prestación Alimentaria:</b> se detectaron debilidades en: la ausencia de información en los remitos no permite realizar un adecuado control de las mercaderías recibidas; Fallas de almacenamiento y conservación de alimentos; en la planificación de la prestación alimentaria; respecto al gramaje de los alimentos servidos; Temperatura de las viandas; Debilidades técnicas, de procedimientos e higiene; Guardado; Falta de varias libretas sanitarias.</p>
	<p><b>Observaciones de infraestructura edilicia:</b>  Falta equipamiento/irregularidades en instalaciones de gas en un caso;  Falta equipamiento/irregularidades en instalaciones eléctricas/Artefactos eléctricos en tres casos; Plomería /aguas en siete casos; Ventilación/calefacción en dos casos; Condiciones de higiene y orden general en cuatro casos; Prevención en cuatro casos; Certificados en un caso; Debilidades de seguridad edilicia en cinco casos; Falta de equipamiento o equipamiento defectuoso en quince casos.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Del examen realizado a la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, se concluye que el programa auditado tiende una problemática de significativo impacto social. Respecto de la gestión 2012, se destaca como principal fortaleza la tenencia de manuales de procedimiento y protocolos de intervención adecuada a la temática que aborda. Respecto de sus debilidades, se han detectado deficiencias en la prestación alimentaria, la dotación de recursos humanos especializados y las condiciones edilicias. En especial, resulta prioritario que se proceda a la habilitación de los mismos ya que en todos los casos la misma se encuentra en trámite pendiente de resolución. Se considera conveniente realizar, en un tiempo prudencial, una auditoría de seguimiento a fin de constatar la evolución de dichas circunstancias. En particular, durante la visita realizada por esta auditoría, se ha verificado que el Hogar San Pablo se encontraba</p>


“2014, Año de las letras argentinas”

	<p>en normal funcionamiento a pesar de haber sido clausurado por la Agencia Gubernamental de Control. El ente auditado recién tomó conocimiento de dicha circunstancia al acompañar al equipo de auditoría. A la fecha de finalización del trabajo de campo habían sido trasladados dos niños/as que se alojaban allí a disposición de la ciudad, restando uno solo en la institución que aún no pudo ser trasladado por impedirlo una medida cautelar judicial. Resulta conveniente recomendar a la Dirección General de Niñez y Adolescencia que, por lo medios correspondientes, insista ante la autoridad judicial interviniente para que se revise la estadía del niño que permanece alojado en ese hogar por derivación de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, y en atención al origen de las otras derivaciones realizadas al hogar, se deberá remitir el presente informe a la Superintendencia de Servicios de Salud y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de que arbitren los medios conducentes a reprogramar la estadía de los restantes niños y adolescentes que permanecen alojados en dicho hogar.”</p>
--	---
